

ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL
REF: MD-009222

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991 y modificado por las Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 30 días del mes de octubre de 2024, siendo las 12:00 m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 16/08/2024, por el Dr. ANDRÉS JULIÁN GÓMEZ MONTES en calidad de apoderado especial del señor VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE propietario del vehículo de placas KPU632, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Sr. VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE identificado con C.C N°. 70.099.488 residenciado en la calle 65 N°. 45-78 en Medellín (Antioquia) tel: 3004746465 email: victorjaimeuribe@icloud.com quien asiste en calidad de propietario del vehículo de placas KPU632, asistido jurídicamente por la Dra. NATALIA LONDOÑO MUÑOZ identificada con C.C N°. 32.180.842 y portadora de la T. P N°. 115.583 del C. S de la J., tel: 3117496410 email: natalomu@gmail.com

CONVOCADO:

1. Sr. DANIEL GIRALDO HOYOS identificado con C.C N°. 1.017.218.009 residenciado en la carrera 28 N°. 29-145 en Medellín (Antioquia) tel: 3217102463 email: danielgiraldohoys@gmail.com quien se vincula al trámite conciliatorio y manifiesta que asiste en calidad de administrador del vehículo de placas TSG094.
2. Sr. JIMMY ALEXIS GOMEZ OSSA identificado con C.C N°. 98.666.428 tel: 3188338614 email: coopcerquin@gmail.com quien asiste en calidad de gerente de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN Nit. 800240738-8 empresa afiliadora del vehículo de placas TSG094, según cámara de comercio aportada, asistido jurídicamente por el Dr. HERNAN DARIO PEREZ RESTREPO identificado con C.C N°. 71.382.440 y portador de la T.P N°. 155.580 del C. S de la J., tel: 3147737885 email: hperez@perezduqueabogados.com

BOGOTÁ
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LÍNEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LÍNEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

3. Dra. ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO identificada con C.C N°. 1.088.317.976 y portadora de la T.P N°. 349.980 del C. S de la J., tel: 3215584943 email: avalencia@gha.com.co, quien asiste en calidad de apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Nit. 860.028.415-5, aseguradora del vehículo de placas TSG094, según poder aportado.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dr. ANDRÉS JULIÁN GÓMEZ MONTES, VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE, LUIS FERNANDO DUQUE CASTRO y los representantes de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C con base en lo siguiente:

HECHOS

Se transcriben de la solicitud de audiencia:

PRIMERO: El día 09 de octubre de 2023, en la Carrera 45 con Calle 53 del municipio de MEDELLÍN se presentó un accidente de tránsito, en el que se vieron involucrados, el vehículo de placas KPU632, conducido por el señor VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE, y el vehículo de placas TSG094 conducido por el señor LUIS FERNANDO DUQUE CASTRO.

SEGUNDO: El vehículo de placas KPU632 para el 09 de octubre de 2023 era de propiedad del señor VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE y se encontraba asegurado con la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

TERCERO: El vehículo de placas TSG094 para el 09 de octubre de 2023 era de propiedad de la señora TERESA DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO, estaba afiliado a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN y se encontraba asegurado por la compañía LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

CUARTO: El accidente de tránsito se produjo como consecuencia de la conducta imprudente y negligente desplegada por el señor LUIS FERNANDO DUQUE CASTRO quien al mando del vehículo de placas TSG094, no toma el carril más próximo al giro que pretendía realizar e invade el carril derecho de la vía, infringiendo con su actuar las normas del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, generando con su conducta el accidente de tránsito en el que resultó afectado el vehículo de placas KPU632.

QUINTO: Como consecuencia de los daños ocasionados al vehículo de placas KPU632 en el accidente de tránsito descrito, el señor VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE presentó reclamación a la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y como consecuencia de las disposiciones contractuales asumió el pago del DEDUCIBLE por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).

BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LÍNEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN

Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LÍNEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

SEXTO: Fue presentada reclamación ante la compañía LA EQUIDAD SEGUROS O.C., quienes objetaron la solicitud indemnizatoria fundamentada en la existencia de DEDUCIBLE pactado en la cobertura de DAÑOS A BIENES A TERCEROS.

SÉPTIMO: Fue presentada reclamación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN, quienes remiten la solicitud indemnizatoria a la propietaria del vehículo de placas TSG094.

OCTAVO: Se presenta reclamación a la propietaria del vehículo de placas TSG094, la señora TERESA

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

1. VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE PROPIETARIO del vehículo de placas KPU632, manifiesta que solicita que DANIEL GIRALDO HOYOS ADMINISTRADOR Y/O COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN empresa AFILIADORA Y/O LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C ASEGURADORA respectivamente del vehículo de placas TSG094, le cancele la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000=) por concepto de DEDUCIBLE, que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegaron a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

- A. **MONTO DE LA OBLIGACION:** Las partes DANIEL GIRALDO HOYOS ADMINISTRADOR del vehículo de placas TSG094 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN empresa AFILIADORA del vehículo de placas TSG094 a través de su gerente y VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE PROPIETARIO del vehículo de placas KPU632, acuerdan que el monto total a pagar por concepto de DEDUCIBLE será la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$550.000=)

BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LÍNEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLÍN

Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LÍNEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

- B. PAGO DE LA OBLIGACIÓN:** DANIEL GIRALDO HOYOS Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN a través de su gerente se obligan a pagar a VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$550.000=) de la siguiente manera: UNA sola y UNICA cuota, a los TRES (3) días hábiles una vez el señor VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE envíe los siguientes documentos al correo electrónico coopcerquin@gmail.com: 1. Certificación bancaria 2. Copia de la cedula 3. Copia del acta de conciliación, dinero que será cancelado mediante consignación y/o transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 410052336, del banco CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA a nombre del señor VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE C.C. 70.099.488
- C. DECLARACION DE PAZ Y SALVO:** Con el pago total de la obligación DANIEL GIRALDO HOYOS, LUIS FERNANDO DUQUE CASTRO, TERESA DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CERROS QUINTA LINDA COOPCERQUIN Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C quedarán a PAZ Y SALVO con el señor VICTOR JAIME CASTAÑO URIBE por concepto de DEDUCIBLE que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Las partes manifiestan que están de acuerdo con el contenido del presente documento y aceptan libremente las obligaciones pactadas, en consecuencia, el Conciliador, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara a las partes QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY 2220 de 2022, LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACION HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO.

De esta manera termina la audiencia de conciliación siendo las 1:08 P.m. de hoy 30 de octubre de 2024, y se firma por:

EL CONCILIADOR

Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.
N.º. de Expediente MD-009222
N.º. de Registro 5164

BOGOTÁ
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co